

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**23346** ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 1 de julio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa del Campo Pirenaica de Seo de Urgel contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de septiembre de 1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en Madrid a 1 de julio de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 301.761/1972, interpuesto por Cooperativa del Campo Pirenaica de Seo de Urgel contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de septiembre de 1972, en relación con el recurso por inclusión indebida en el Convenio nacional para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fabricantes de piensos compuestos, número 29/1970;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número 301.761 de 1972, interpuesto a nombre de la Cooperativa del Campo Pirenaica de Seo de Urgel contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de septiembre de 1972, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es válido, por estar ajustado a derecho; sin declaración de costas en este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—R. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Territorial de la Hacienda Pública.

**23347** ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se habilita, con carácter provisional, como Delegación de la Aduana de Sagunto, la estación de ferrocarril de Puzol (Valencia) para el despacho de exportación de frutos y productos hortícolas frescos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada ante esa Dirección General por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) solicitando la realización de despachos aduaneros correspondientes a las exportaciones por vía férrea de frutos y productos hortícolas en la estación ferroviaria de Puzol (Valencia), donde se dispone de instalaciones del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas y ya se encuentran autorizadas las inspecciones fitopatológicas y SOIVRE.

Análoga solicitud ha sido hecha por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Valencia.

Considerando atendibles los fundamentos de la petición, así como aceptables las instalaciones ofrecidas para el Servicio de Aduanas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 1412/1966, de 2 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se habilita con carácter provisional la estación de ferrocarril de Puzol (Valencia) como Delegación de la Aduana de Sagunto para el despacho de exportación de frutos y productos hortícolas frescos. Tendrá la consideración de recinto de mercancías y los locales que sirvan de oficinas o de almacenes aduaneros.

Segundo.—Los Organismos solicitantes proveerán de los elementos necesarios para el despacho de las mercancías, locales y su mobiliario y enseres precisos para el Servicio de Aduanas, siendo a su cargo igualmente los correspondientes gastos de conservación y mantenimiento.

Tercero.—La realización de los servicios se efectuará por funcionarios dependientes de la Aduana de Sagunto, estableciéndose al correspondiente al resguardo, siendo a cuenta de los interesados el importe de las dietas y gastos de locomoción que puedan devengarse.

Cuarto.—Serán de aplicación para la exportación de las mercancías a que se refiere la presente Orden los principios generales que regulan dicho comercio, así como las prescripciones señaladas en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) por la que se habilitaron otros servicios análogos y las disposiciones concordantes y complementarias correspondientes.

Quinto.—Queda facultada esa Dirección General para dictar las normas complementarias y de detalle que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, así como para fijar la fecha del comienzo de la prestación del servicio autorizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**23348** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de noviembre de 1974.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ..... 38317

Vendido en Valladolid, Alicante, Barcelona, Granada, Madrid, Archidóna, La Laguna y Málaga.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 38218 y 38218.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 38201 al 38300, ambos inclusive (excepto el 38217).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 17

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 7

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ..... 07377

Vendido en Salamanca, Gijón, Barcelona, Castellón, Madrid, Las Palmas y Granada.

2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los billetes números 07376 y 07378.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 29501 al 29600, ambos inclusive (excepto el 07377).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ..... 29509

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los billetes números 29508 y 29510.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 29501 al 29600, ambos inclusive (excepto el 29509).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ..... 03300

Vendido en Bilbao, Vigo, Barcelona, Córdoba, Madrid, Arganda del Rey, Las Palmas y Málaga.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ..... 04182

Vendido en Tarragona, Bilbao, Monóvar, Manlleu, Behobia, Madrid, Murcia y Segovia.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ..... 16989

Vendido en Barcelona, Jerez de la Frontera, Córdoba, Madrid, Teide y Reus.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	50465
Vendido en Elicha.	
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	61338
Vendido en Bilbao.	
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...	78672
Vendido en Zamora, Palma de Mallorca, Cádiz, Cazorla, Madrid, Orense, Viso del Alcor y Málaga.	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
7129	8386
2.240 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
023    071    348    482    599    785    926	
052    170    462    561    639    861    945	
057    232    465    568    731    828    987	
057    315    470    590    789    891    998	

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 90.928 premios, por un importe total de 448.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**23349** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de noviembre de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.366 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 3 cifras) ...	1.800.000
16 de 100.000 (diez extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) ...	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
789 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	7.890.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	7.999.000
<b>11.366</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar,

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si ésta fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**23350** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Rodríguez-Solis Fernández, Francisca Navarro Martínez, María Rosa Molina y Ciruelo, Sonia Pérez y Arranz y María del Pilar Pérez y León.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.